DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

Natalio, siendo las 07:00 Hs del día 19 de enero de 2.026, EL COMITÉ EVALUADOR, se reúnen a los efectos de emitir Dictamen. ----------

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LMCN N°04/2026 – "REPARACIONES MAYORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPAL - AD REFERÉNDUM 2026" con ID: 476470** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen.
Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes. ----------
Una vez verificadas la oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

2. ANTECEDENTES:

a. Disponibilidad Presupuestaria:
b. Sistema de Adjudicación: Total
c. Capacidad Financiera: Aplica
d. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
e. Contrato: cerrado
f. Vigencia de Contrato: Hasta cumplimiento total de obligaciones
g. Anticipo: No se otorgará anticipo
h. Monto referencial: 229.923.836Gs. -

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobre acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2264/24 Y LAS DEMAS LEYES, en esta oportunidad se han presentado 2 (dos) Oferentes:

2 Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3629724-0	JAVIER DELVALLE MARTINEZ	jabierd724@gmail.com
2	1090108-6	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL	autorrpuestosnatalio10@gmail.com

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. ----------

5. MARCO LEGAL.

En virtud del Art. 54° de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, reza: *COMITES DE EVALUACION". Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.* ----------

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. ----------

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 75. del Decreto N°2264/24 DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, *punto 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ----------

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.

OBSERVACIÓN:

Sin observaciones

7. METODO DE EVALUACION.

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24: ----------

Art. 77.- Aclaración de ofertas.: *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.* -------

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. ----------

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. ----------

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ----------

Unà oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

de los documentos considerados sustanciales. ----------
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante.
No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. ----------

Art. 79.- Documentos sustanciales.: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80.- Disconformidades, errores y omisiones: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.* ----------

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. ----------

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. ----------

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 59° del Decreto Reglamentario de la Ley N°7021/22, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento deoferta (Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma)	Declaración Jurada de no hallarse comprendidoen las prohibiciones o limitaciones del Art. 21° de la Ley 7021/22
Taller " SAN CAYETANO" con RUC N° 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 dispone exactamente; EVALUACIÓN, SUBSANABILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación.* ----------
Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

ABG. EDGAR ROLANDO ASORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

Que, lo dispuesto en **Art. 79.- Documentos sustanciales.:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
De acuerdo a las verificaciones hechas en la carpeta de las ofertas presentadas: Se concluyen los siguientes que los oferentes: El oferente: 1) Taller "SAN CAYETANO" con RUC N° 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ 2) AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, ha cumplido con los dispuestos en el art. 79, del Decreto Reglamentario N° 2264/24, suministrando las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo esta empresa habilitada para su evaluación exhaustiva. ----------

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 80° **Disconformidad, errores y omisiones.** del Decreto Reglamentario N°2264/24... *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.* ----------
A fin de dar cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior y de las verificaciones realizadas la planilla de oferta presentada por el oferente se puede corroborar que **NO** cuentan con errores aritmético, por lo tanto, los Oferentes CUMPLEN, con las disposiciones legales. ----------

10. MARGENES DE PREFERENCIA

10.1 *Ley N° 4558/11 Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" y la Ley N° 6575/20 "Que modifica el artículo 2 de la Ley N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contratación pública". Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.* ----------
El comité de evaluación verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro del Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

De las verificaciones, se constatan que los oferentes: 1) Taller "SAN CAYETANO" con RUC N° 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ 2) AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, NO han obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma, por cual NO es beneficiado, para aplicación del margen de preferencia a la mencionada firma conforme a la normativa vigente. ----------

N°	EMPRESA PARTICIPANTE	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011 (40%)	Monto después de la aplicaciones de los margen de preferencias
01	Taller "SAN CAYETANO" con RUC N° 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ	No Posee	**210.284.471**
02	AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL	No Posee	**228.880.841**

El COMITÉ EVALUADOR; luego de las verificaciones del margen preferencia se analizanen detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

Requisitos Documentales para la evaluacion de las Condiciones de Participacion

11. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES: EMPRESA FISICA

EMPRESAS PARTICIPANTES	Taller "SAN CAYETANO" con RUC N° 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ	AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL
Documentos	RESULTADO CUMPLE/NOCUMPLE	RESULTADO CUMPLE/NOCUMPLE
1) Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	PRESENTA -CUMPLE	PRESENTA -CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta(*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	PRESENTA -CUMPLE	PRESENTA -CUMPLE
3) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA-CUMPLE(RNP)	PRESENTA- CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA -CUMPLE	
6) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA -CUMPLE	PRESENTA -CUMPLE
7) "Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estandar - Sección Formularios (**).	PRESENTA -CUMPLE	PRESENTA -CUMPLE
Documentos legales Oferentes.		
I. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA -CUMPLE	PRESENTA -CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA -CUMPLE	PRESENTA -CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco () son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.*
*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta manera eficiente.*

DE LAS VERIFICACIÓNES, realizadas se corroboraN que los oferentes, han dado cumplimiento sustancialmente a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en Pliego de bases y condiciones del presente llamado, según lo establecido en PBC, para empresas Física: 1) Taller "SAN CAYETANO" con RUC N° 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ 2) AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, **CUMPLEN**. ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

A continuación, se expone el estudio de la **calificación legal** de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con Decreto Reglamentario 2264/24. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis. ----------

EMPRESAS PARTICIPANTES	Taller "SAN CAYETANO" con RUC N° 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ	AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL
Requisitos	RESULTADO CUMPLE/NOCUMPLE	RESULTADO CUMPLE/NOCUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Satisfactorio – CUMPLE	Satisfactorio – CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22..----------	No se registran datos – CUMPLE	No se registran datos – CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.. ----------	No se registran datos – CUMPLE	No se registran datos – CUMPLE
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. ----------	No se registran datos – CUMPLE	No se registran datos – CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. ----------	No se registran Impedimentos – CUMPLE	No se registran Impedimentos – CUMPLE
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. ----	No se registran Impedimentos – CUMPLE	No se registran Impedimentos – CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. ----------	No se registran Impedimentos – CUMPLE	No se registran Impedimentos – CUMPLE

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 21 incisos a) y b) de la Ley N°7021/22, conforme datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue: El COMITÉ EVALUADOR podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar datos proporcionados por el oferente:

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que la Oferente; 1) Taller "SAN CAYETANO" con RUC N° 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ 2) AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, han dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. ----------

METODO DE EVALUCIÓN

Basado únicamente en precio. ----------

11.1 CAPACIDAD FINANCIERA: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

OFERENTES	Taller "SAN CAYETANO" con RUC Nº 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ	AUTO REPUESTO NATALIO con RUC Nº 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices. (IRE GENERAL)	resultado obtenido por el oferente sobre el análisis realizado	resultado obtenido por el oferente sobre el análisis realizado
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2.022, 2023 Y 2024)	**NO APLICA**	**4,139**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2.022, 2023 Y 2024)	**NO APLICA**	**0.291**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años (2.022, 2023 Y 2024), no deberá ser negativo.	**NO APLICA**	**0.015**
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices. (IRE SIMPLE)		
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los tres últimos ejercicios (22.022, 2023 Y 2024).	**0.988**	**NO APLICA**

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

OFERENTES	Taller "SAN CAYETANO" con RUC N° 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ	AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL
Requisitos	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. ----------	CUMPLE	CUMPLE
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente..----------	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia de Balance General emitidos por la DNIT de los años 2022, 2023 Y 2024. ----------	CUMPLE	CUMPLE
4. Para contribuyentes de (IVA GENERAL). Impuesto al Valor Agregado de los ejercicios fiscales cerrados emitidos por la DNIT 2022, 2023 Y 2024. ----	NO APLICA	NO APLICA
5. Presentar Formulario N° 5 de Situación Financiera. ----------	NO CUMPLE	CUMPLE

RESULTADO: Luego de completar el proceso de verificación, se ha corroborado que la empresa: AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, satisface los criterios exigidos en cuanto a la capacidad financiera para este llamado, gracias a su sólida ratio de eficiencia financiera, que indica una gestión adecuada de sus recursos y una posición financiera estable. La Empresa Taller "SAN CAYETANO" con RUC N° 3629724-0 de JAVIER DELVALLE MARTINEZ. no satisface los criterios exigidos en cuanto a la capacidad financiera para este llamado. El análisis detallado de su situación financiera revela limitaciones en su capacidad para cumplir con los compromisos financieros requeridos, lo que llevó al comité de Evaluación a considerar su descalificación. ----------

11.2 EXPERIENCIA REQUERIDA:

OFERENTE	AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL
Requisitos	**RESULTADOCUMPLE/NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en Reparación de vehículos y maquinarias pesadas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 (tres)años. Años 2.022, 2023 Y 2024.. ----------	CUMPLE

11.3 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Requisitos Mínimos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. -------	CUMPLE
2. Copia de contratos de provisiones de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas de los últimos tres años (2.022, 2023 Y 2024). ----------	CUMPLE
3. Constancia de RUC emitida por la SET. ----------	CUMPLE

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ING. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

RESULTADO: AUTO REPUESTO NATALIO con RUC: 1090108-6, de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, ha calificado en la EXPERIENCIA REQUERIDA, cumpliendo con los criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente llamado. La evaluación de su experiencia demuestra que cuenta con los antecedentes y capacidades necesarias para cumplir con los requisitos del proyecto. ----------

12. CAPACIDAD TÉCNICA:

El
oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos Mínimos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
a) El oferente deberá realizar las reparaciones y/o mantenimiento de las maquinarias dentro del predio Municipal. ---------- Para eso el oferente deberá contar con las herramientas necesarias para la realización de los trabajos de reparación y mantenimiento de las maquinarias (soldadura, caja de herramientas en general, equipos de testeo y personal capacitado). ----------	CUMPLE

12. 1 REQUISITOS DOCUMENTOS PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos Mínimos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración Jurada simple que cuenta con el equipo y logística necesaria para realizar los servicios de reparación y mantenimiento objeto del llamado ..	CUMPLE

RESULTADO: AUTO REPUESTO NATALIO con RUC: 1090108-6, de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL ha calificado satisfactoriamente en la CAPACIDAD TÉCNICA, cumpliendo con los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente llamado. Esto refleja que la empresa cuenta con los recursos y competencias técnicas necesarias para ejecutar el proyecto de manera adecuada. ----------

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. ----------

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios. ----------

ING. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro del Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

14– ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Escaneado con CamScanner

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: AUTO REPUESTO NATALIO con RUC: 1090108-6, de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL. ----------

Licitación: 476470 - Reparaciones Mayores de Vehículos y Maquinarias Municipal - Ad Referéndum 2026

Lote 1 - MOTONIVELADORA

Grupo 1 - MOTONIVELADORA Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio del SICP	Precio Ofertado	Diferencia por encima y/o por debajo (+)8-9	Analisis
1	73152101-014	PROVISION DE FILTRO DE AIRE	1,00	1.796.291	1.796.200	-0,01%	Dentro del Rango
2	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 1	1,00	178.773	178.663	-0,06%	Dentro del Rango
3	73152101-014	PROVISION DE SENSOR DE POSICION DE MOTOR	1,00	1.383.067	1.383.000	0,00%	Dentro del Rango
4	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 3	1,00	470.000	460.000	-2,13%	Dentro del Rango
5	73152101-014	PROVISION DE MANGUERA DE TRABA DE DIFERENCIAL	1,00	654.635	654.645	0,00%	Dentro del Rango
6	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 5	1,00	162.383	163.550	0,72%	Dentro del Rango
7	73152101-014	PROVISION DE BOMBA ALIMENTADORA DE COMBUSTIBLE	1,00	4.368.533	4.168.200	-4,59%	Dentro del Rango
8	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 7	1,00	652.080	652.000	-0,01%	Dentro del Rango
9	73152101-014	PROVISION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1,00	577.528	577.528	0,00%	Dentro del Rango
10	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 9	1,00	115.715	115.715	0,00%	Dentro del Rango
11	73152101-014	PROVISION DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1,00	767.728	767.728	0,00%	Dentro del Rango
12	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 11	1,00	166.815	166.815	0,00%	Dentro del Rango
13	73152101-014	PROVISION DE FILTRO DE TRANSMISION	1,00	663.471	663.471	0,00%	Dentro del Rango
14	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 13	1,00	237.679	237.679	0,00%	Dentro del Rango
15	73152101-014	PROVISION DE FUILTRO DE COMBUSTIBLE	1,00	408.868	408.868	0,00%	Dentro del Rango
16	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 15	1,00	117.099	117.099	0,00%	Dentro del Rango
17	73152101-014	PROVISIÓN DE FILTRO DE TRAMPA DE AGUA	1,00	993.230	993.230	0,00%	Dentro del Rango
18	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 17	1,00	197.702	197.702	0,00%	Dentro del Rango
19	73152101-014	PROVISION DE PICOS INYECTORES	6,00	42.507.630	41.904.000	-1,42%	Dentro del Rango
20	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 19	6,00	12.058.998	12.058.998	0,00%	Dentro del Rango
21	73152101-014	PROVISION DE PLATO SOPORTE DE PLACA DE GIRO	1,00	497.569	497.569	0,00%	Dentro del Rango
22	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 21	1,00	205.333	205.000	-0,16%	Dentro del Rango
23	73152101-014	PROVISION DE MANGUERA HIDRAULICO	5,00	6.355.240	6.355.240	0,00%	Dentro del Rango
24	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 23	1,00	350.293	350.293	0,00%	Dentro del Rango
25	73152101-014	PROVISION DE FILTRO DE ACEITE	1,00	231.475	231.475	0,00%	Dentro del Rango
26	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 25	1,00	85.421	85.421	0,00%	Dentro del Rango
27	73152101-014	PROVISION DE VALVUA DE DRENAJE	2,00	1.761.650	1.761.650	0,00%	Dentro del Rango
28	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 27	1,00	370.647	370.647	0,00%	Dentro del Rango
29	73152101-014	PROVISION DE LAMINA REFORZADA CHUCHILLA	1,00	4.833.678	4.833.678	0,00%	Dentro del Rango
30	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 29	1,00	1.375.398	1.375.398	0,00%	Dentro del Rango
31	73152101-014	PROVISION DE BULONES Y TUERCAS	15,00	1.123.440	1.123.440	0,00%	Dentro del Rango
32	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 31	2,00	851.886	851.886	0,00%	Dentro del Rango
33	73152101-014	PROVISION DE OJO DE BUEY GRANDE	2,00	3.305.840	3.305.840	0,00%	Dentro del Rango
34	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 33	1,00	434.107	434.107	0,00%	Dentro del Rango
35	73152101-014	PROVISION DE OJO DE BUEY CHICO	2,00	1.068.076	1.068.076	0,00%	Dentro del Rango
36	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 35	1,00	284.928	284.928	0,00%	Dentro del Rango
37	73152101-014	PROVISION DE FILTRO HIDRAULICO	1,00	747.634	747.634	0,00%	Dentro del Rango
38	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 37	1,00	187.019	187.019	0,00%	Dentro del Rango
39	73152101-014	SERVICIO DE SOLDADURA DEBRAZOS	4,00	8.782.764	8.782.764	0,00%	Dentro del Rango

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ABG. EDGAR BOCANDO OSORIO
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

Lote 2 - RETROEXCAVADORA

Grupo 1 - RETROEXCAVADORA Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio del SICP	Precio Ofertado	Precio Promedio de Diferencia por encima y/o por debajo (+)8-9	Analisis
1	73152101-017	PROVISION DE FILTRO HIDRAULICO	1,00	1.509.153	1.509.153	0,00%	Dentro del Rango
2	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 1	1,00	312.220	312.220	0,00%	Dentro del Rango
3	73152101-017	PROVISION DE FILTRO DE TRANSMISION	1,00	1.651.123	1.651.123	0,00%	Dentro del Rango
4	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 3	1,00	286.440	286.440	0,00%	Dentro del Rango
5	73152101-017	PROVISION DE CRUZETA	1,00	1.742.683	1.742.683	0,00%	Dentro del Rango
6	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 5	1,00	361.403	361.403	0,00%	Dentro del Rango
7	73152101-017	PROVISION DE SOLENOIDE	1,00	587.600	587.600	0,00%	Dentro del Rango
8	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 7	1,00	208.033	208.033	0,00%	Dentro del Rango
9	73152101-017	PROVISION DE CILINDRO HIDRAULICO	1,00	1.647.807	1.647.807	0,00%	Dentro del Rango
10	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 9	1,00	570.397	570.397	0,00%	Dentro del Rango
11	73152101-017	PROVISION DE BOMBA MECANICA	1,00	1.487.353	1.487.353	0,00%	Dentro del Rango
12	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 11	1,00	331.403	331.403	0,00%	Dentro del Rango
13	73152101-017	SERVICIOS DE SOLDADURA	3,00	7.021.500	6.901.500	-1,74%	Dentro del Rango
14	73152101-017	PROVISION DE JUEGO DE BUJES LATERALES	1,00	3.004.186	3.004.186	0,00%	Dentro del Rango
15	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 14	1,00	949.044	949.044	0,00%	Dentro del Rango
16	73152101-017	PROVISION DE RULEMAN	2,00	3.435.074	3.415.074	-0,59%	Dentro del Rango
17	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 16	2,00	1.036.524	1.036.524	0,00%	Dentro del Rango
18	73152101-017	PROVISION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1,00	994.437	994.437	0,00%	Dentro del Rango
19	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 18	1,00	232.300	232.300	0,00%	Dentro del Rango
20	73152101-017	TRABAJO DE TORNERIA	2,00	9.813.934	9.813.800	0,00%	Dentro del Rango
21	73152101-017	PROVISION DE RETEN DE DIFERENCIAL DELANTERO	2,00	7.945.962	7.944.220	-0,02%	Dentro del Rango
22	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 21	1,00	545.565	545.565	0,00%	Dentro del Rango
23	73152101-017	PROVISION DE PUNTA EJE DE DIFERENCIAL TRASERO	2,00	3.971.072	3.931.020	-1,02%	Dentro del Rango
24	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 23	1,00	724.646	724.646	0,00%	Dentro del Rango
25	73152101-017	PROVISION DE FILTRO CABINA	1,00	703.110	703.110	0,00%	Dentro del Rango
26	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 25	1,00	139.380	139.400	0,01%	Dentro del Rango

Lote 3 - CAMIÓN RECOLECTOR SCANIA

Grupo 1 - CAMION RECOLECTOR SCANIA Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio del SICP	Precio Ofertado	Precio Promedio de Diferencia por encima y/o por debajo (+)8-9	Analisis
1	73152101-033	PROVISION DE CRUCETA	1,00	2.233.333	2.230.000	-0,15%	Dentro del Rango
2	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 1	1,00	374.444	374.444	0,00%	Dentro del Rango
3	73152101-033	PROVISIÓN DE VALVULA DE DE AIRE	1,00	1.611.111	1.611.000	-0,01%	Dentro del Rango
4	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 3	1,00	327.778	327.778	0,00%	Dentro del Rango
5	73152101-033	REPARACION DE ANILLO DE CAJA REDUCTORA	1,00	1.921.724	1.921.724	0,00%	Dentro del Rango
6	73152101-033	PROVISION DE ENCASTRE PARA CAJA	1,00	1.655.048	1.655.048	0,00%	Dentro del Rango
7	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 6	1,00	225.695	225.695	0,00%	Dentro del Rango
8	73152101-033	REPARACION DE EMBRAGUE	1,00	2.150.037	2.150.037	0,00%	Dentro del Rango
9	73152101-033	PROVISION DE KIT DE ARTICULACIÓN	4,00	7.488.888	7.488.000	-0,01%	Dentro del Rango
10	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 9	1,00	622.222	622.000	-0,04%	Dentro del Rango
11	73152101-033	PROVISION DE MANGUERA HIDRAULICA	1,00	525.000	525.000	0,00%	Dentro del Rango
12	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 11	1,00	53.813	53.813	0,00%	Dentro del Rango
13	73152101-033	PROVISION DE RULEMAN	1,00	1.775.622	1.775.622	0,00%	Dentro del Rango
14	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 13	1,00	265.000	265.000	0,00%	Dentro del Rango
15	73152101-033	PROVISION DE JUEGO DE FIBRA DE FRENO ZAPATA TRASER	1,00	1.809.144	1.809.144	0,00%	Dentro del Rango
16	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 15	1,00	346.261	346.261	0,00%	Dentro del Rango
17	73152101-033	PROVISION DE MOTOR DE ARRANQUE	1,00	2.743.334	2.743.300	0,00%	Dentro del Rango
18	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 17	1,00	453.310	453.310	0,00%	Dentro del Rango
19	73152101-033	REPARACION DE ALTERNADOR	1,00	2.105.409	2.105.409	0,00%	Dentro del Rango
20	73152101-033	REPARACION DE CAJA DE CAMBIO	1,00	2.616.341	2.616.341	0,00%	Dentro del Rango
21	73152101-033	PROVISION DE PISTON LEVANTA CABINA	1,00	1.337.878	1.337.878	0,00%	Dentro del Rango
22	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 21	1,00	100.444	100.444	0,00%	Dentro del Rango
23	73152101-033	PROVISION DE CAJA REDUCTORA	1,00	7.590.196	7.590.196	0,00%	Dentro del Rango
24	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 23	1,00	1.360.494	1.360.494	0,00%	Dentro del Rango

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

Lote 4 - TRACTOR AGRICOLA MASSEY							
Grupo 1 - TRACTOR AGRICOLA MASSEY			Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No		
Item	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio del SICP	Precio Ofertado	Precio Promedio de Diferencia por encima y/o por debajo (+)/(-)	Analisis
1	73152101-028	PROVISION DE FILTRO DE ACEITE MOTOR	1,00	413.244	413.244	0,00%	Dentro del Rango
2	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 1	1,00	60.537	60.537	0,00%	Dentro del Rango
3	73152101-028	TRABAJO DE RECTIFICACIÓN	3,00	8.853.510	8.853.510	0,00%	Dentro del Rango
4	73152101-028	PROVISION DE DESPLAZADOR	1,00	1.639.801	1.639.801	0,00%	Dentro del Rango
5	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 4	1,00	273.693	273.693	0,00%	Dentro del Rango
6	73152101-028	PROVISION DE MANGUERA HIDRAULICA ENCURVADA	1,00	1.068.861	1.068.861	0,00%	Dentro del Rango
7	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 6	1,00	142.917	142.917	0,00%	Dentro del Rango
8	73152101-028	PROVISION DE DISCO DE EMBRAGUE	1,00	2.136.901	2.136.901	0,00%	Dentro del Rango
9	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 8	1,00	171.472	171.472	0,00%	Dentro del Rango
10	73152101-028	REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE	1,00	2.349.433	2.349.433	0,00%	Dentro del Rango
11	73152101-028	PROVISION DE JUEGO CASQUILLO	1,00	2.880.967	2.880.967	0,00%	Dentro del Rango
12	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 11	1,00	405.671	405.671	0,00%	Dentro del Rango
13	73152101-028	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECTOR	1,00	7.583.333	7.583.000	0,00%	Dentro del Rango
14	73152101-028	PROVISION DE BUJE DE BIELA	1,00	563.000	563.000	0,00%	Dentro del Rango
15	80111613-9999	Mano de Obra	1,00	243.333	243.300	-0,01%	Dentro del Rango
16	73152101-028	PROVISION DE JUEGO DE JUNTA MOTOR	1,00	2.833.333	2.811.000	-0,79%	Dentro del Rango
17	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 16	1,00	350.000	350.000	0,00%	Dentro del Rango
18	73152101-028	REPARACION DE PISTON	1,00	3.698.333	3.698.000	-0,01%	Dentro del Rango

RESULTADO: De las verificaciones hechas de la oferta presentada por: AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, se puede deducir que **CUMPLE** con los precios ofertados, siendo declarado **aceptable y ejecutable.** ----------

15 – ACLARACIÓN DE OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. ----------

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. ----------

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. ----------

Resultado; El comité, NO realizaron pedidos a las empresas sobre documentaciones y/o aclaraciones, se evidencia en los puntos anteriores durante la evaluación. ----------

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria. ----------

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ARQ. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente: oferente; AUTO REPUESTO NATALIO con RUC Nº 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL. ----------

Licitación: 476470 - Reparaciones Mayores de Vehículos y Maquinarias Municipal - Ad Referéndum 2026

Lote 1 - MOTONIVELADORA

Grupo 1 - MOTONIVELADORA Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Ofertado
1	73152101-014	PROVISION DE FILTRO DE AIRE	1,00	1.796.200	1.796.200
2	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 1	1,00	178.663	178.663
3	73152101-014	PROVISION DE SENSOR DE POSICION DE MOTOR	1,00	1.383.000	1.383.000
4	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 3	1,00	460.000	460.000
5	73152101-014	PROVISION DE MANGUERA DE TRABA DE DIFERENCIAL	1,00	654.645	654.645
6	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 5	1,00	163.550	163.550
7	73152101-014	PROVISION DE BOMBA ALIMENTADORA DE COMBUSTIBLE	1,00	4.168.200	4.168.200
8	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 7	1,00	652.000	652.000
9	73152101-014	PROVISION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1,00	577.528	577.528
10	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 9	1,00	115.715	115.715
11	73152101-014	PROVISION DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1,00	767.728	767.728
12	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 11	1,00	166.815	166.815
13	73152101-014	PROVISION DE FILTRO DE TRANSMISION	1,00	663.471	663.471
14	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 13	1,00	237.679	237.679
15	73152101-014	PROVISION DE FUILTRO DE COMBUSTIBLE	1,00	408.868	408.868
16	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 15	1,00	117.099	117.099
17	73152101-014	PROVISIÓN DE FILTRO DE TRAMPA DE AGUA	1,00	993.230	993.230
18	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 17	1,00	197.702	197.702
19	73152101-014	PROVISION DE PICOS INYECTORES	6,00	6.984.000	41.904.000
20	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 19	6,00	2.009.833	12.058.998
21	73152101-014	PROVISION DE PLATO SOPORTE DE PLACA DE GIRO	1,00	497.569	497.569
22	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 21	1,00	205.000	205.000
23	73152101-014	PROVISION DE MANGUERA HIDRAULICO	5,00	1.271.048	6.355.240
24	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 23	1,00	350.293	350.293
25	73152101-014	PROVISION DE FILTRO DE ACEITE	1,00	231.475	231.475
26	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 25	1,00	85.421	85.421
27	73152101-014	PROVISION DE VALVUA DE DRENAJE	2,00	880.825	1.761.650
28	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 27	1,00	370.647	370.647
29	73152101-014	PROVISION DE LAMINA REFORZADA CHUCHILLA	1,00	4.833.678	4.833.678
30	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 29	1,00	1.375.398	1.375.398
31	73152101-014	PROVISION DE BULONES Y TUERCAS	15,00	74.896	1.123.440
32	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 31	2,00	425.943	851.886
33	73152101-014	PROVISION DE OJO DE BUEY GRANDE	2,00	1.652.920	3.305.840
34	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 33	1,00	434.107	434.107
35	73152101-014	PROVISION DE OJO DE BUEY CHICO	2,00	534.038	1.068.076
36	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 35	1,00	284.928	284.928
37	73152101-014	PROVISION DE FILTRO HIDRAULICO	1,00	747.634	747.634
38	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 37	1,00	187.019	187.019
39	73152101-014	SERVICIO DE SOLDADURA DEBRAZOS	4,00	2.195.691	8.782.764
				Total por Grupo:	100.517.156
				Total por lote:	**100.517.156**

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

Lote 2 - RETROEXCAVADORA						
Grupo 1 - RETROEXCAVADORA		Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Ofertado	
1	73152101-017	PROVISION DE FILTRO HIDRAULICO	1,00	1.509.153	1.509.153	
2	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 1	1,00	312.220	312.220	
3	73152101-017	PROVISION DE FILTRO DE TRANSMISION	1,00	1.651.123	1.651.123	
4	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 3	1,00	286.440	286.440	
5	73152101-017	PROVISION DE CRUZETA	1,00	1.742.683	1.742.683	
6	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 5	1,00	361.403	361.403	
7	73152101-017	PROVISION DE SOLENOIDE	1,00	587.600	587.600	
8	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 7	1,00	208.033	208.033	
9	73152101-017	PROVISION DE CILINDRO HIDRAULICO	1,00	1.647.807	1.647.807	
10	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 9	1,00	570.397	570.397	
11	73152101-017	PROVISION DE BOMBA MECANICA	1,00	1.407.353	1.407.353	
12	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 11	1,00	331.403	331.403	
13	73152101-017	SERVICIOS DE SOLDARURA	3,00	2.300.500	6.901.500	
14	73152101-017	PROVISION DE JUEGO DE BUJES LATERALES	1,00	3.004.186	3.004.186	
15	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 14	1,00	949.044	949.044	
16	73152101-017	PROVISION DE RULEMAN	2,00	1.707.537	3.415.074	
17	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 16	2,00	518.262	1.036.524	
18	73152101-017	PROVISION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1,00	994.437	994.437	
19	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 18	1,00	232.300	232.300	
20	73152101-017	TRABAJO DE TORNERIA	2,00	4.906.900	9.813.800	
21	73152101-017	PROVISION DE RETEN DE DIFERENCIAL DELANTERO	2,00	3.972.110	7.944.220	
22	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 21	1,00	545.565	545.565	
23	73152101-017	PROVISION DE PUNTA EJE DE DIFERENCIAL TRASERO	2,00	1.965.510	3.931.020	
24	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 23	1,00	724.646	724.646	
25	73152101-017	PROVISION DE FILTRO CABINA	1,00	703.110	703.110	
26	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 25	1,00	139.400	139.400	
				Total por Grupo:	51.030.441	
				Total por lote:	**51.030.441**	

Lote 3 - CAMIÓN RECOLECTOR SCANIA						
Grupo 1 - CAMION RECOLECTOR SCANIA		Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Ofertado	
1	73152101-033	PROVISION DE CRUCETA	1,00	2.230.000	2.230.000	
2	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 1	1,00	374.444	374.444	
3	73152101-033	PROVISIÓN DE VALVULA DE DE AIRE	1,00	1.611.000	1.611.000	
4	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 3	1,00	327.778	327.778	
5	73152101-033	REPARACION DE ANILLO DE CAJA REDUCTORA	1,00	1.921.723	1.921.723	
6	73152101-033	PROVISION DE ENCASTRE PARA CAJA	1,00	1.655.048	1.655.048	
7	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 6	1,00	225.695	225.695	
8	73152101-033	REPARACION DE EMBRAGUE	1,00	2.150.037	2.150.037	
9	73152101-033	PROVISION DE KIT DE ARTICULACIÓN	4,00	1.872.000	7.488.000	
10	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 9	1,00	622.000	622.000	
11	73152101-033	PROVISION DE MANGUERA HIDRAULICA	1,00	525.000	525.000	
12	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 11	1,00	53.813	53.813	
13	73152101-033	PROVISION DE RULEMAN	1,00	1.775.622	1.775.622	
14	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 13	1,00	265.000	265.000	
15	73152101-033	PROVISION DE JUEGO DE FIBRA DE FRENO ZAPATA TRASER	1,00	1.809.144	1.809.144	
16	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 15	1,00	346.261	346.261	
17	73152101-033	PROVISION DE MOTOR DE ARRANQUE	1,00	2.743.300	2.743.300	
18	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 17	1,00	453.310	453.310	
19	73152101-033	REPARACION DE ALTERNADOR	1,00	2.105.400	2.105.400	
20	73152101-033	REPARACION DE CAJA DE CAMBIO	1,00	2.616.341	2.616.341	
21	73152101-033	PROVISION DE PISTON LEVANTA CABINA	1,00	1.337.878	1.337.878	
22	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 21	1,00	100.444	100.444	
23	73152101-033	PROVISION DE CAJA REDUCTORA	1,00	7.590.196	7.590.196	
24	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 23	1,00	1.360.494	1.360.494	
				Total por Grupo:	41.687.937	
				Total por lote:	**41.687.937**	

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

Lote 4 - TRACTOR AGRICOLA MASSEY						
Grupo 1 - TRACTOR AGRICOLA MASSEY		Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No		
Item	Codigo Catálogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Ofertado	
1	73152101-028	PROVISION DE FILTRO DE ACEITE MOTOR	1,00	413.244	413.244	
2	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 1	1,00	60.537	60.537	
3	73152101-028	TRABAJO DE RECTIFICACIÓN	3,00	2.951.170	8.853.510	
4	73152101-028	PROVISION DE DESPLAZADOR	1,00	1.639.801	1.639.801	
5	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 4	1,00	273.693	273.693	
6	73152101-028	PROVISION DE MANGUERA HIDRAULICA ENCURVADA	1,00	1.068.861	1.068.861	
7	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 6	1,00	142.917	142.917	
8	73152101-028	PROVISION DE DISCO DE EMBRAGUE	1,00	2.136.901	2.136.901	
9	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 8	1,00	171.472	171.472	
10	73152101-028	REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE	1,00	2.349.433	2.349.433	
11	73152101-028	PROVISION DE JUEGO CASQUILLO	1,00	2.880.967	2.880.967	
12	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 11	1,00	405.671	405.671	
13	73152101-028	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECTOR	1,00	7.583.000	7.583.000	
14	73152101-028	PROVISION DE BUJE DE BIELA	1,00	563.000	563.000	
15	80111613-9999	Mano de Obra	1,00	243.300	243.300	
16	73152101-028	PROVISION DE JUEGO DE JUNTA MOTOR	1,00	2.811.000	2.811.000	
17	80111613-9999	MANO DE OBRA ÍTEM 16	1,00	350.000	350.000	
18	73152101-028	REPARACION DE PISTON	1,00	3.698.000	3.698.000	
				Total por Grupo:	35.645.307	
				Total por lote:	35.645.307	

Total General Calculado: 228.880.841

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''. ----------

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. ----------

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. ----------

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. ----------

Con lo manifestado, se corrobora que la **Firma;** AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, **CUMPLE** con todos los indicadores dispuestos en el art. 55° de la Ley N°7021/23 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24. ----------

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

19 - CONCLUSION

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 54° y 55° de la Ley N°7021/22 y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN– LMCN Nº04/2026 – "REPARACIONES MAYORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPAL - AD REFERÉNDUM 2026" con ID: 476470" A AUTO REPUESTO NATALIO con RUC N° 1090108-6 de LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, POR EL MONTO TOTAL DE GS 228.880.307.- (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SIETE GUARANIES). ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

LUCAS WESLIEN FELDER
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

2.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN. ----------

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 13:30 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHEN
Miembro del Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner